	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 3150/2026 Fecha: 31-03-2026 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

DECRETO

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Exp. 2026010178

Visto el expediente número 2026010178 relativo a la Convocatoria de Subvenciones a las Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas Municipal 2024, destinadas a colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento, resultando que:

Primero.- Consta Propuesta de este Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, de fecha 20 de febrero de 2026, de inicio del procedimiento relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas Municipal 2024, conforme a lo previsto en la Ordenanza específica reguladora de las Bases que han de regir la misma, publicada en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en su edición número 123, de 12 de octubre de 2022.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2026, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas Municipal 2024, destinadas a colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento.

Tercero.- En cumplimiento de dicho acuerdo se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición número 30, de 11 de marzo de 2026, así como en la BDNS (código de identificación 891583) y en la web municipal abriéndose el período para la presentación de las correspondientes peticiones de treinta días naturales, hasta el próximo 10 de abril de 2026, inclusive.

Cuarto.- Consta propuesta de este Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana de ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 27 de abril de 2026, inclusive.


Quinto.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus apartados 1 y 3 indica al respecto:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican los derechos de tercero. El acuerdo de ampliación debe ser notificado a los interesados. (...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

El artículo 30.5 de la citada Ley establece que:

"5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, sae entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."

Firmado por:	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - SAYDA Ver firma	Fecha: 31-03-2026 12:26:00	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 3150/2026	Fecha: 31-03-2026 12:26	
Nº expediente administrativo: 2026-010178 Código Seguro de Verificación (CSV): F01C787238F8A30C6AB6039B1A3EFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/F01C787238F8A30C6AB6039B1A3EFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2026 12:43:36 Ver sello		- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2026 12:43:36

Dado que, conforme a la referida Propuesta, motivado en las circunstancias expuestas se interesa la ampliación del plazo, y cumpliéndose los requisitos previstos para ello, procede la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de enero de 2024 y de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 3/2024, de 2 de enero rectificado por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 8/2024, de 4 de enero, y de conformidad con el informe emitido por las Unidad de Participación Ciudadana, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas destinadas a colaborar con la financiación de sus gastos de funcionamiento y de arrendamiento de locales y desarrollo de las actividades que le son propias 2024, **hasta el 27 de abril de 2026, inclusive.**

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el señor Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, don Francisco José Hernández Rodríguez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - SAYDA	Fecha: 31-03-2026 12:26:00	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 3150/2026	Fecha: 31-03-2026 12:26	
Nº expediente administrativo: 2026-010178 Código Seguro de Verificación (CSV): F01C787238F8A30C6AB6039B1A3EFDF3 Comprobación CSV: https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/F01C787238F8A30C6AB6039B1A3EFDF3 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2026 12:43:36		- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2026 12:43:36